

Carpeta N° 99651/24.-

RESOLUCION N° 708 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

'10 OCT 2024'

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la adquisición de licencias antimalware, para cubrir necesidades de un (1) año; con destino a la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadística formula la Solicitud de Pedido, según constancias de fojas 1; referente a la Contratación para la adquisición de 1600 Licencias Antimalware, con las especificaciones técnicas correspondientes, y adjuntando a fojas 2/12, presupuesto de la firma CSTECH S.A. a modo referencial;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones remite la presente en devolución a la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadísticas para que ajuste su pedido a lo establecido en el Art. 37° y Procedimiento del Reglamento General de Compras y Contrataciones, aprobada por Disposición n° 676/24, agregándose de fojas 13/17 copias de los mismos;

Que de fojas 18/19, la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadísticas formula una nueva Solicitud de Pedido, con las especificaciones técnicas correspondientes, y la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega de fojas 20/24, órdenes de compra N° 870/23 y 358/24, que fueran emitidas a favor de las firmas GLOBALGATE S.R.L. y MD NETWORKS S.R.L., respectivamente, como últimos antecedentes de contratación de Firewalls y Data Protector;

Que, no obstante, encuentran, la Dirección General de Compras y Contrataciones, observa que aún no se encontraban explicados de manera suficiente los motivos por los cuales se requieren 1600 licencias (refiriendo ese número como el total general de parque informático) cuando, en realidad, la protección se solicita para salvaguardar aquellas maquinas que conectadas a la Red Local se encuentran liberadas. Es decir, de la información aportada se interpretaría que no todas las maquinas estarían sin protección, por lo que devuelve las actuaciones a la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadísticas;

Que finalmente, la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadísticas, en respuesta a lo solicitado, acompaña los fundamentos del caso a fojas 26/27 para justificar el pedido;

Que, por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores de fojas 28/30; conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que, a tal efecto, se adjunta presupuesto recibido a fojas 31, y se agrega cuadro comparativo de valores a fojas 32 bis; del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe de \$ 41.157.584,00 (Septiembre/24);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones de fojas 33/48 agrega proyecto de pliego de Bases y Condiciones Particulares, Técnicas y Generales; que cuenta con Dictamen N° 653/CEAJ/24 - sin observaciones- emitido desde la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que a fojas 51 in fine, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros presta conformidad a la presente; teniéndose en cuenta que el nuevo monto estimado para la adquisición de referencia se encuentra dentro de los niveles previstos en el Art. 12°. Inciso c) debiendo ser autorizado el mismo por la Presidencia del Organismo;

Por ello, atento lo establecido en el Art. 12° inc. c) del Reglamento General de Compras y Contrataciones, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 472/00 (B.O.C.B.A 1025), y la designación formalizada mediante Decreto N° 371/22 GCABA (B.O.C.B.A 6501);

ES FOTOCOPIA

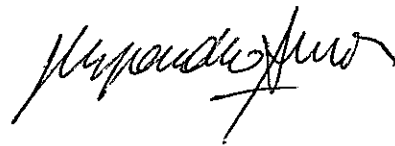
DEL ORIGINAL

2024
OCT 10
10:00

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

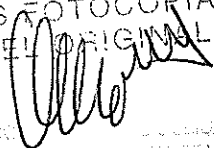
- Art.1º- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de licencias antimalware, para cubrir necesidades de un (1) año; con destino a la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas de esta Obra Social; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-
- Art.2º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante a fojas 33/48 que registrá el procedimiento de selección. -
- Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48º. y 49º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -
- Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/mfp.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCORIA
DEL ORIGINAL



SECRETARÍA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS